INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE AYAPANGO

MUNICIPAL DE AYAPANGO ADMINISTRACIÓN

2022-2025

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2024

0204010101 CULTURA FISICA PROYECTOS

020401010101 PROMOCION Y FOMENTO DE LA CULTURA FISICA

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN HONORIFICA- UIPPE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AYAPANGO

2025-2027

COORDINACIÓN GENERAL PARA EL SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA A EVALUAR:

DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN HONORIFICA- (UIPPE)

TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GÓMEZ

TESORERÍA MUNICIPAL (A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE EGRESOS).

C.P MARIA DEL ROCIO VALENCIA SANTOS

CONTRALORÍA HONORIFICA INTERNA MUNICIPAL.

L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRIGUEZ JIMENEZ

EVALUADOR POR PARTE DE LA DIRECCIÓN HONORIFICA DE PLANEACIÓN:

TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GÓMEZ

Consulte el catálogo de publicaciones en la página web del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Ayapango 2025-2027: www.ayapango.gob.mx

PRESENTACION

La Administración Pública Municipal 2025 – 2027, en cumplimiento a la confianza que el pueblo Ayapango deposito, busca brindar oportunidades de desarrollo y progreso a su gente. Bajo este marco, el Gobierno Municipal por conducto de su Instituto de Cultura Física y Deporte, ha innovado las estrategias de políticas públicas basadas en resultados, las cuales tienen por objeto ejercer los recursos públicos con racionalidad y transparencia de manera eficaz y eficiente que le sean asignados, en beneficio de su población, buscando mejores condiciones de vida de los Ayapanguenses, generando oportunidades de desarrollo para mejorar su calidad de vida, siendo un Instituto responsable, austero y transparente, que promueva el desarrollo económico y sustentable, e impulse las acciones encaminadas al fomento y activación física y deportiva al alcance de sus potencialidades e infraestructura deportiva con que cuenta el Municipio de Ayapango , buscando ser un instituto moderno, que apoya las nuevas tecnologías para mejorar la calidad de los servicios que ofrece, así como también ser un instituto resiliente que permita buscar oportunidades, el cual ha evitado el acercamiento y las relaciones personales que permiten el sano desarrollo físico y psicológico, lo que nos conlleva a hacer frente a estas situaciones adversas y atender oportunamente las demandas ciudadanas en materia de esparcimiento y salud física, siendo un instituto que deje testimonio y que pueda trabajar siempre en beneficio de los Ayapanguenses y juntos transformar a Ayapango.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango (IMCUFIDAY), en el ejercicio fiscal anterior, finco las bases para implementar acciones encaminadas al fomento de la cultura física y deporte y mejorar el estado de rendición de cuentas de los programas y proyectos que están siendo ejecutados en esta administración 2025-2027. Ante el reto de dar cumplimiento a los ordenamientos normativos que garantizan el desempeño de esta entidad fiscalizable, esta administración municipal, ha contemplado realizar actividades que permiten transparentar el gasto y la rendición de cuentas de los programas y proyectos a ejecutar, con el fin de identificar el diseño y programación en la estructura programática.

Es importante destacar que el Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN) y el Sistema de Evaluación de Diseño, comprenden el análisis objetivo y sistemático de las políticas públicas, los programas presupuestarios a fin de probar y valorar sus objetivos y metas que permita determinar la congruencia con el propósito y finalidad de esta entidad.

En este sentido, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de este Instituto, elaboro el presente Programa Anual de Evaluación, en base a la normatividad aplicable para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2025.

MARCO JURIDICO

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.- Art 26 inciso c y 134 Ley General de Contabilidad Gubernamental.- Art 61 numeral II inciso c, 71, 79 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.- Art 110 Ley Orgánica Municipal.- Art 31 fracción XXI, 83 fracción I, 112 fracción XII, 114,115 Y 116 Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Art 10 Es importante resaltar que el marco jurídico descrito con anterioridad, nos permite cumplir con el principal objetivo que es garantizar la racionalidad, claridad, y transparencia en la aplicación de los recursos presupuestarios y sus metas, mediante el seguimiento y control de los programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Basado en Resultados.

El artículo 79 de la Ley de Contabilidad Gubernamental Vigente establece.- “Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño”, de no hacerse se hará acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencia. El presente programa de evaluación es de orden general, podrá ser actualizado de acuerdo con las exigencias y dinámica de la administración pública municipal. El Programa Anual de Evaluación para el Ejercicio Fiscal 2025 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango del Programa Presupuestario entra en vigor a partir del 30 de abril de 2025. Para realizar el monitoreo y control se dará seguimiento continuo por parte de los titulares de las áreas para evitar desviaciones en su metas programadas y trimestralmente se reportaran los avances logrados utilizando el formato PbRM 08b.

La UIPPE será responsable de dar a conocer de forma permanente a través de la página web del municipio o en un lugar visible y de fácil acceso, los

documentos y resultados de todas las evaluaciones existentes de los programas presupuestarios a más tardar 60 días hábiles después de la conclusión de las evaluaciones.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE EVALUACION

Objetivo General:

Establecer los programas presupuestarios sujetos a evaluación, los tipos de evaluaciones y el calendario de ejecución de las evaluaciones.

Vincular el calendario de ejecución de las evaluaciones con las actividades del proceso presupuestario Evaluar el diseño de los programas presupuestarios 02040101 Cultura Física y Deporte para poder evaluar si su diseño cumple con la finalidad fundamental del ente fiscalizable que es el fomento y promoción de las actividades físicas y deportivas, mediante el análisis de la estructura del programa presupuestario.

Articular los resultados de las evaluaciones de los programas presupuestarios como elemento relevante del Presupuesto Basado en Resultados (PbR), así como emitir y difundir los resultados de la evaluación a través de la verificación y seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos. Definir los mecanismos de evaluación que garanticen la eficiencia, eficacia, calidad y economía en el desarrollo de los Programas Presupuestarios Municipales y su orientación a resultados.

Objetivo Específico.-

Determinar que los programas presupuestarios cumplan los principios básicos de ser medibles y cuantificables.

GLOSARIO DE TERMINOS:

Definir los mecanismos de evaluación que garanticen la eficiencia, eficacia, calidad y economía en el desarrollo de los Programas Presupuestarios Municipales y su orientación a resultados.

Contraloría: A la Contraloría Interna del Instituto. Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de Medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación del Diseño Programático: Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la matriz de indicadores.

Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.

Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario.

Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo.

Indicadores: Al elemento que nos permite monitorear y conocer el resultado de las acciones emprendidas respecto a los objetivos o metas planteadas por la Administración Municipal y que se encuentran vinculados a los Programas Presupuestario.

MML: A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada u no de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

MIR: A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un Programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Objetivo estratégico: Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas.

PAE: Al Programa Anual de Evaluación del ejercicio fiscal correspondiente; PbR: Presupuesto basado en Resultados. Proceso presupuestario: Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

Programa nuevo: Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación.

Programa presupuestario (Pp): Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios.

SED: Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México y Municipios; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

Sujetos evaluados: A las dependencias administrativas, los organismos

descentralizados y órgano autónomos que ejecuten Programas Presupuestarios;

Tesorería: A la Tesorería del Instituto;

TdR: A los términos de referencia que definen los objetivos, las características y los aspectos metodológicos con que se realizarán las evaluaciones;

Trabajo de Campo: Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o Entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

Trabajo de Administración: Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas a evaluar.

UIPPE: A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal a las cuales son unidades administrativas que se desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referencias en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación será de diseño del programa presupuestario 02040101 Cultura Física y Deporte.

ALCANCE

Profundizar en el seguimiento y evaluación que guardan los programas presupuestarios en la Administración Municipal y sus Organismos Descentralizados, enfatizando en la información sobre la operación del mismo; es decir, midiendo su desempeño por área, actividad o proceso, y en su conjunto. La evaluación del desempeño se realizará a través de un trabajo de administración verificando el grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, Para tal efecto se efectuarán las evaluaciones por sí mismas, en virtud de

que el recurso económico con que se cuenta, impide la contratación de personas físicas y/o morales especializadas y con experiencia probada en la materia para evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables, por lo que esta entidad se apega a lo que establece el capítulo II “DE LAS EVALUACIONES” artículo 10 de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria vigente; mediante el cual faculta efectuar las evaluaciones por sí mismas.

RANGOS DE CUMPLIMIENTO Y SEMÁFOROS

Se Aplica una escala de evaluación tendiente a garantizar la Gestión para Resultados, por lo que se aplica una escala que exige el cumplimiento de metas y objetivos muy fuerte para lograr un resultado “Excelente o Bueno” y para lograrlo se requiere alcanzar el 90% o más de las metas programadas.

RANGO DE CUMPLIMIENTO 100% EXCELENTE 90 A 99% BUENO 70 A 89.99% REGULAR 0 A 69.9% DEFICIENTE Para contar con semáforos que nos permitan identificar de forma muy sencilla el nivel de cumplimiento de las metas programadas se utilizan un semáforo integrado con cuatro colores que corresponden a cada una de los “Rangos de Cumplimiento de Metas”, en donde los colores asignados son: SEMAFOROS Verde. Para representar un resultado bueno o excelente. Amarillo. Para un resultado evaluado como regular. Rojo. Para un resultado evaluado con deficiente.

COMPETENCIA Y COORDINACIÓN

La Tesorería, la Contraloría y la UIPPE en el ámbito de su competencia y su coordinación respectivas, podrán determinar la realización de evaluaciones a programas y acciones Municipales adicionales a las que están determinadas en este PAE, éstas tendrán el mismo tratamiento que las establecidas en el presente programa.

REQUISITOS Y GASTOS

Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, con personal de la Dependencia u Organismo Municipal responsable de la gestión del Programa presupuestario sujeto a evaluación en la materia que corresponda evaluar que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables; con cargo al presupuesto del sujeto evaluado responsable del Programa presupuestario a evaluar, previa autorización de la UIPPE en coordinación con la Tesorería. Los sujetos evaluados, a través de la UIPPE o área responsable de desempeñar dichas funciones conjuntamente con la Tesorería, serán quienes coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia. La contratación de evaluadores externos procederá siempre y cuando no existan las evaluaciones, incluyendo sus tipos, o no se cuente con personal capacitado para llevar a cabo dichas evaluaciones y sus tipos, considerando las exigencias de especialización, transparencia, resultados y rendición de cuentas que demanda la ciudadanía y que se encuentran justificados en el Plan de Desarrollo Municipal de Ayapango 2025-2027 vigente. La UIPPE municipal o su equivalente, será responsable de supervisar la calidad y cumplimiento normativo de las evaluaciones.

TÉRMINOS Y OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

Para las evaluaciones de los programas presupuestarios, los sujetos evaluados deberán elaborar a través de la UIPPE, los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia que emita la Secretaría de Finanzas o el Gobierno Federal. En caso de inexistencia de los términos de referencia elaborados por los sujetos evaluados, se podrán utilizar como modelo los emitidos por el CONEVAL. DE LAS EVALUACIONES Para el caso de las Evaluaciones de Impacto, los sujetos evaluados deberán aplicar la metodología de los Criterios Generales para el Análisis de Factibilidad de Evaluaciones de Impacto a los Programas Presupuestarios del Gobierno del Estado de México emitidos por la

Secretaría de Finanzas y deberán sujetarse al resultado sobre la factibilidad que se establece. La factibilidad de las Evaluaciones de Impacto, determinará las modificaciones al calendario del PAE, así como las adecuaciones pertinentes sobre los sujetos a evaluar, a los programas presupuestarios y las fechas en que deberán llevarse a cabo dichas evaluaciones.

Las dependencias que integran el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango serán responsables de la atención del PAE en curso hasta su total conclusión. La UIPPE en coordinación con la Tesorería Municipal, coordinarán la contratación, operación y supervisión de las evaluaciones, considerando el marco normativo vigente en la materia, y lo señalado en la disposición.

DE LA PROGRAMACIÓN DE LAS EVALUACIONES.

El Programa Anual de Evaluación contempla la programación de las evaluaciones trimestrales y semestrales, sin embargo, las evaluaciones de los Fines y Propósitos de los Programas Presupuestarios se les dará continuidad en los años subsecuentes de acuerdo a su frecuencia de medición y a la vigencia del Plan Municipal de Desarrollo de Ayapango 2025-2027. Los programas presupuestarios sujetos a evaluación pueden tener un alcance en su presupuesto, metas y/o indicadores, mismos que se evaluarán considerando la Metodología del Marco Lógico. La UIPPE será la encargada de realizar la coordinación de la evaluación verificando que se cumpla lo establecido en el PAE.

AREAS INVOLUCRADAS EN EL PROCESO DE EVALUACION DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO.

Para dar cumplimiento al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las áreas involucradas en el proceso de evaluación son: Las evaluaciones la realizará la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) o el área encargada de realizar estas funciones, con base a la información que proporcionen la Coordinación de Administración y Finanzas y el titular de las unidades administrativas responsables de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluar, con la oportuna vigilancia de la contraloría interna quien es la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, programación,

presupuestación y evaluación. La UIPPE. - Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango, siendo el coordinador de la instrumentación, ejecución y monitoreo del PAE 2025, fungiendo, así como evaluador interno. El Área de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango: como fuente de financiamiento del programa presupuestario La Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Ayapango; área que tiene entre otras funciones planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación Sujeto evaluado: La unidad administrativa responsable de la gestión del programa presupuestario sujeto a evaluar.

CALENDARIO DE EJECUCION DE EVALUACIONES Y RESULTADOS.

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Cronograma de la evaluación

Cronograma de la Dependencia Evaluada	
Ente Público	IMCUFIDE
Sujeto Evaluado	Dirección de deporte
Programa	02040101 Cultura Física y Deporte
Tipo de evaluación	Evaluación de Diseño
Fecha de inicio	01 Julio 2025
Entrega Final	29 octubre 2025
Producto Entregable	*Informe Final

Cronograma de ejecución

Servidores Públicos responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia:

DEPENDENCIA	TITULAR
Dirección de planeación, información, programación y evaluación (HONORIFICA)	**TSU.ERIKA DOLORES CRUZ GOMEZ**
Contralora Municipal (HONORIFICA)	L.C.P. Y A.P. ANNA KAREN RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
DIRECTORA DE FINANZAS Y TESORERA	**C.P.MARIA DEL ROCIO VALENCIA DE LOS SANTOS**
DIRECTOR DEL IMCUFUDAY	C.GENARO SILVA GALICIA